

	<b>E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA</b>	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	CODIGO: ES-DECOS-F 001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION	<b>Formato:</b> <b>SOLICITUD DE OTROSÍ</b>	
		FECHA: 08/04/2025

### DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales	CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO	<input type="checkbox"/>	ACUERDO MARCO	<input type="checkbox"/>	No.	CPS 0381- 2026
	Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS						
Contratista	JOVAN ALBEIRO BARRETO AGUILAR							
Identificación (CC – NIT)	C.C No. 1.012.441.132							
Representante Legal	N/A							
Supervisor del Contrato	DADELY MORALES MENDEZ							
Cargo	Subgerente Administrativo y Financiero							
<b>1. DATOS DEL CONTRATO</b>								
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA							
Fecha Contrato	05 DE MAYO DE 2026	Fecha Registro Presupuestal	05 DE MAYO DE 2026	Fecha Aprobación Garantía Única	N/A			
<b>2. PLAZOS A TENER EN CUENTA</b>								
PLAZO DE EJECUCIÓN			FECHAS					
			Inicio			Terminación		
Plazo de ejecución del contrato			05 DE MAYO DE 2026			31 DE MAYO DE 2026		
MODIFICACIÓN 1								
MODIFICACIÓN 2								

### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO	\$2.800.000
	VALOR PAGADO	0
	PENDIENTE POR EJECUTAR	\$2.800.000
EJECUCIÓN EN TIEMPO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	66%

### TIPO DE OTROSÍ

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA	MODIFICACIÓN
	X	X	
VALOR DE LA ADICIÓN			\$1.400.000

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente

	<b>E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA</b>	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	CODIGO: ES-DECOS-F 001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Formato: <b>SOLICITUD DE OTROSÍ</b>
SUBPROCESO: CONTRATACION		VERSION: 1 FECHA: 08/04/2025

<b>PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL</b>	<b>15 DE JUNIO DE 2026</b>
<b>MODIFICACIÓN</b>	..... Un ultimo pago por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$1.400.000

### JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTROSÍ

<b>JUSTIFICACIÓN JURÍDICA</b>	<p>El Estatuto de Contratación de la ESE - Acuerdo 019 de 2025, señala:</p> <p>Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">A. <b>PRORROGA:</b> Es una modificación al contrato primigenio en relación al termino o plazo de ejecución del mismo.</p> <p>Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal, de ser necesario. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas.</p> <p>Así las cosas, estando el contrato en ejecución y con fundamento en las necesidades de la ESE, se solicita la prórroga de su plazo de ejecución.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<p>Se hace necesario realizar la adición y prórroga del Contrato No. 0381-2026, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA", teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales relacionados con el soporte, administración, seguimiento y fortalecimiento de los procesos tecnológicos e informáticos de la entidad.</p> <p>La necesidad de la prórroga obedece a que, a la fecha, persisten actividades esenciales asociadas al mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de información, soporte técnico a las diferentes dependencias, gestión de infraestructura tecnológica, acompañamiento en procesos de seguridad de la información, administración de</p>

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURÍDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente

 <p>Julio César Peñaloza</p>	<b>E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA</b>	
<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>Formato:</b>	
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>SOLICITUD DE OTROSÍ</b>	
<b>SUBPROCESO: CONTRATACION</b>	<b>CODIGO: ES-DECOS-F 001</b>	<b>VERSION: 1</b>
	<b>FECHA: 08/04/2025</b>	

herramientas tecnológicas y atención de requerimientos institucionales, los cuales resultan indispensables para asegurar la continuidad operativa y administrativa de la E.S.E.

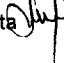
En ese sentido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el **quince (15) de junio de 2026**, con el fin de garantizar la culminación de las actividades programadas y evitar afectaciones en la operación institucional derivadas de la interrupción del apoyo profesional en el área de sistemas y tecnología.

Así mismo, se hace necesaria una **adición por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000)**, suma requerida para amparar financieramente la continuidad de la prestación de los servicios durante el término adicional solicitado, en concordancia con las obligaciones contractuales y la necesidad del servicio debidamente evidenciada por la entidad.

Por lo anterior, la adición y prórroga solicitadas responden a una necesidad real, vigente y justificada, orientada a garantizar la continuidad y adecuada prestación de los procesos tecnológicos y de soporte institucional requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.

  
**DADELY MORALES MENDEZ**  
 Subgerente Administrativo y Financiero  
 Supervisor del contrato

FECHA: 22 de mayo de 2026

Elaboró: Liliana Acevedo – Auxiliar Administrativo - Contratista 

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA  CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO  Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ  Gerente



# E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

832.001.794 - 2

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1528

Vigencia Fiscal 2026

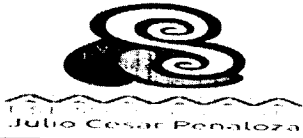
**Fecha documento:** 22/05/2026  
**Vigente Hasta:** 21/06/2026  
**Dependencia:** GERENCIA  
**Concepto:** Pago adición y prórroga contrato No. 381 prestación de servicios profesionales como referente de sistemas y tecnología de la ESE.  
**Ordenador:** Waldetrudes Aguirre Ramirez

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.1	2.1.2.02.02.009.0 1	001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00
TOTAL:				\$ 1.400.000,00			\$ 1.400.000,00

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ

Técnico Administrativo Presupuesto

Elaboro: AD79206503

	<b>E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA</b>	
<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>Formato:</b>	
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
<b>SUBPROCESO: CONTRATACION</b>		<b>CODIGO: ES-DECDP-F 001</b>  <b>VERSION: 1</b>  <b>FECHA: 08/04/2025</b>

**DESTINATARIO: GERENCIA**

**Objeto del contrato para el que se solicita el certificado de disponibilidad presupuestal:** ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 0381-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

**Cuantía:** UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000)

**Plazo de Ejecución:** Hasta el (15) de junio de 2026, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, y la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.

**PAA:** (81111800)

**Fecha de Solicitud:** 22 DE MAYO DE 2026

RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

**ENTREGA,**

**DADELY MORALES MENDEZ**

**Subgerente Administrativa y Financiera**

**FIRMA:**  \_\_\_\_\_

**FECHA:** 22 DE MAYO DE 2026

**VISTO BUENO APROBACIÓN DE GERENCIA:**  \_\_\_\_\_

Elaboro: Liliana Acevedo – Auxiliar Administrativo – Contratista 

**RECIBE,**

**LUIS ALFONSO NUÑEZ**

**Área de Presupuesto**

**FIRMA:**  \_\_\_\_\_

**FECHA:** 22 DE MAYO DE 2026

*Ing. Acevedo*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente



Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOVAN ALBEIRO BARRETO AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012441132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 11:41:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012441132
Código de Verificación	1012441132260522114136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:38:12 horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1012441132**,  
Apellidos y Nombres **BARRETO AGUILAR JOVAN ALBEIRO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**, con NIT **832001794-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:07 AM horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1012441132**

Apellidos y Nombres: **BARRETO AGUILAR JOVAN ALBEIRO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1012441132 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 11:48 AM



Código Verificación: P4B64UMVXE

Válida hasta: 20/08/2026

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 11:47:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1012441132** y Nombre: **JOVAN ALBEIRO BARRETO AGUILAR.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140661438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000

